

ANUNCIO

CONSULTA PUBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA REGULADORA SOBRE LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN EL MUNICIPIO DE BOADILLA DEL MONTE

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la *“Ordenanza reguladora sobre la creación y gestión de las zonas de bajas emisiones en el municipio de Boadilla del Monte”* se procede a sustanciar una consulta pública, a través del tablón de anuncios y del Portal de Transparencia integrado en la página web del Ayuntamiento de Boadilla del Monte en la que se recabará la opinión de ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno, pueden hacer llegar sus opiniones mediante escrito que se podrá presentar telemática o presencialmente en el Registro de este Ayuntamiento o a través de los medios previstos en la LPACAP en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en la página web municipal.

Concretamente, se somete a esta consulta:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte asume el compromiso de promover una movilidad urbana sostenible, menos contaminante y más respetuosa con el medio ambiente, que permitirá ofrecer una mayor calidad de vida a los ciudadanos y visitantes de nuestra ciudad y que constituye la necesidad que ha justificado la elaboración de la presente Ordenanza respetando, además, en todo su articulado los principios de eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que deben presidir el ejercicio de la potestad reglamentaria local.

El objetivo de mejora de calidad del aire en las ZBE debe poder cuantificarse y, además, en caso de superaciones de los valores legislados, debe contribuir a alcanzar el cumplimiento en el menor tiempo posible, estableciendo un calendario y evaluando el impacto de las medidas adoptadas en la ZBE.

- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en su artículo 14.3, impone a los municipios de más de 50.000 habitantes la adopción de planes de movilidad urbana sostenible, que deben introducir medidas de mitigación para reducir las emisiones derivadas de la movilidad, incluyendo al menos el establecimiento de zonas de bajas emisiones (en adelante ZBE), obligación también aplicable a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los

contaminantes regulados en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

El Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, constituye la normativa reglamentaria de este instrumento medioambiental y de movilidad urbana

La oportunidad surge de la no existencia de una regulación sobre estos aspectos en el municipio y la obligación normativa de la implantación en el municipio.

c) Los objetivos de la norma.

Los objetivos de esta iniciativa regulatoria, en el ejercicio de las competencias del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y en aplicación y adaptación de la legislación vigente, son:

- a) La regulación, ordenación y control del acceso a las zonas de bajas emisiones en el municipio de Boadilla del Monte.
- b) Definir y concretar los elementos del sistema.
- c) Definir las zonas de bajas emisiones y las limitaciones de acceso.
- d) Establecer las normas que regulen el acceso.
- e) Concretar los derechos, obligaciones y prohibiciones de los usuarios, materializando un régimen sancionador.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se considera justificada la conveniencia y oportunidad de redactar esta nueva ordenanza, como instrumento capaz de incorporar las determinaciones de la normativa de rango superior y complementarla con aspectos más concretos que tengan en consideración las concretas especificidades que se dan en el municipio.

No existiendo otro instrumento para conseguir el fin perseguido que la publicación de una normativa de carácter general.

En Boadilla del Monte, la concejal delegada de Gestión Ambiental y del Monte y Zonas Verdes, y de Festejos, Purificación Pizarro Cabrera.